



SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, en base a lo dispuesto en los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123, 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y con la finalidad de integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México.



CONVOCA

I.- A las instituciones de educación e investigación preferentemente del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

II. A las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los términos del inciso anterior.

CONFORME LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o el Municipio.
- No encontrarse desempeñando cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de registrar y recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en copia fotostática y original para su cotejo, de conformidad con lo siguiente:

- Curriculum Vitae** que contenga los soportes con los que se acredite su experiencia profesional y académica
- Credencial para Votar** vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (Ambos lados).
- Informe de No Antecedentes Penales.**
- Constancia de No haber sido inhabilitado** para ejercer cargos públicos en el Municipio, emitida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.
- Carta bajo protesta de Decir Verdad**, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste:
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el municipio de Cuautitlán, Estado de México;
 - Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - Que no se encuentra desempeñando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;
 - Que: "he leído y acepto las bases y procedimientos establecidos en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTA DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

La convocatoria se publicará del día **CATORCE (14) al DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

El registro y la recepción de la documentación de los aspirantes y propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, se iniciará **A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Alfonso Reyes s/n, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, Edificio "A", primer piso, **EN UN HORARIO DE NUEVE (9:00) A DIECIOCHO (18:00) HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE NUEVE (9:00) A TRECE (13:00) HORAS LOS DÍAS SÁBADOS.**

QUINTA PERMANENCIA EN EL CARGO.

Los ciudadanos seleccionados durarán en su encargo dieciocho meses sin posibilidad de reelección. Asimismo, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en la Comisión de Selección Municipal, de conformidad con el artículo 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEXTA DEL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISION DE SELECCIÓN.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico, en términos de lo que establezca el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

SÉPTIMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Agotada la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, la cual:

- Verificará que los documentos recibidos de los candidatos propuestos acrediten los requisitos a que se refiere las bases Primera y Tercera de la presente convocatoria.
- Elaborará la lista de aspirantes propuestos.
- Una vez que analice las propuestas de aspirantes, presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento la sugerencia o propuesta de los cinco mejores perfiles para su aprobación por el Ayuntamiento.

El Cabildo nombrará y tomará protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, por el periodo que corresponda.

OCTAVA DE LA PUBLICACION DE LOS SELECCIONADOS

La publicación de los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA

Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria se discutirán y resolverán por la Comisión Edilicia de Combate a la Corrupción. Para el caso de citaciones y notificaciones se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DÉCIMA

Las determinaciones del Ayuntamiento para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, serán inapelables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La difusión de esta convocatoria se hará en la página web del Municipio, a cargo del titular del área de Comunicación Social.

TERCERO. - La presente convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las Instituciones de Educación e Investigación en el Municipio, a través de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

Rubrica

GOBIERNO HUMANISTA

LIC. JUANA CARRILLO LUNA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

Mtra. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

